

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VIII

Caracas, jueves 1º de junio de 2023

Número 42.641

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CIIP

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Argelia Antonia Hernández de Rossel, como Gerente de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de este Organismo; se delega las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

SUNAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Dolores Landaeta Valencia, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Alejandro Médina Murillo, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Sao Paulo, República Federativa de Brasil; se Encarga como responsable de los Fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° 41156, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUDEBIP

Providencia mediante la cual se conforma el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, de esta Superintendencia; se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan como Miembros Principales y Suplentes.

SENIAT

Providencia mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de Bandas de Garantías para Licores, por las cantidades que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Logistic YMT Agentes Aduanales, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de abril de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se crea en el marco del Programa Nacional de Formación Avanzada en Educación, las menciones que en ella se señalan, en las áreas de carácter prioritario para el Sistema Educativo Nacional.

Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación Avanzada en Enfermería en Salud Mental Integral, a la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías" (UCS), en los centros de formación disponibles en el Territorio Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Jesús Ramírez Sánchez, como Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Arianit del Carmen Vargas Machado, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "San José parte baja", ubicado en el Municipio Plaza del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elis María Goite Guzmán, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "La Vaquera", ubicado en el Municipio Plaza del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilibeth Emilia Chacón Marval, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Argelia Laya", ubicado en el Municipio Plaza del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Josefina Rojas Acuña, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "El Rodeo", ubicado en el Municipio Zamora del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yudit Janeiza Hurtado, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "El Quemaito", ubicado en el Municipio Zamora del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se establece la regulación de la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, uso, publicidad y promoción de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos Similares sin Nicotina (SSSN), consumibles y demás accesorios.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio García Médina, como Director Administrativo Regional del estado Sucre, de esta Dirección Ejecutiva, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Jesús Delgado Atencio, como Director de Servicios Administrativos de la Dirección General de Servicios Regionales, de esta Dirección Ejecutiva, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ismari Irasema Montiel González, como Directora General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM), de esta Dirección Ejecutiva, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Josefina Rivas Pacheco, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo, de esta Dirección Ejecutiva, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gladiana Vanessa Cedeño Auyadermont, como Jefa de los Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Berta Zulay Martínez Bolívar, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Guárico, de esta Dirección Ejecutiva.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio Alejandro González Valera, como Director, en calidad de Encargado, en la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, adscrita a la Dirección General de Tecnología de Información, de este Órgano de Control, a partir del 01 de marzo de 2023.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny José Figueroa González, como Director, en calidad de Encargado, en la Dirección de Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección General de Consultoría Jurídica, de este Órgano de Control, a partir del 16 de marzo de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 18 de mayo de 2023

Años 213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/000034

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 0000911, en fecha 14/09/2020, con alcance N° 001301 de fecha 08/05/2023, presentado por la sociedad mercantil **LOGISTIC YMT AGENTES ADUANALES, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) con el número **J-50004313-9**, domiciliada en la Calle Orinoco, Centro Empresarial Orinoco, Nivel 3, Oficina 3-A, Urbanización Las Mercedes, Caracas, Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 21 de enero de 2020, bajo el N° 10, Tomo 7-A, cuya última modificación se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de octubre de 2020, inscrita en el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, el día 05 de octubre de 2020, bajo el N° 21, Tomo 47-A mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4° numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*. En concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

DECIDE:

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **LOGISTIC YMT AGENTES ADUANALES, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) con el número **J-50004313-9**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 2.093.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle Orinoco, Centro Empresarial Orinoco, Nivel 3, Oficina 3-A, Urbanización Las Mercedes, Caracas, Estado Miranda**, en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e Inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiario ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000035

Caracas, 23 de mayo de 2023

Años 213°, 164° y 24°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE
PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE
AL MES DE ABRIL DE 2023**

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **ABRIL de 2023**, es de **57,57 %**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de abril de 2023, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° U 171
CARACAS, 31 MAY 2023

AÑOS 213°, 164° y 24

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 86 de fecha 01 de agosto de 2001, contentiva de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001; y lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Resolución N° 4.021 de fecha 18 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.130 de fecha 18 de marzo de 2013, mediante la cual se rigen los Programas Nacionales de Formación Avanzada en el Subsistema de Educación Universitaria, este Despacho Ministerial;

POR CUANTO

La formación permanente es un proceso integral y continuo que desde las políticas de Estado se garantiza en el Sistema Educativo Nacional, a través de la formación desde los estudios avanzados, en atención a las necesidades requeridas por los distintos niveles y modalidades que lo conforman.

POR CUANTO

Los estudios de Formación Avanzada constituyen en la Educación Universitaria, una actividad formativa de la más alta relevancia con énfasis en la investigación e innovación, que procuran el desarrollo de proyectos para garantizar el fortalecimiento de una sociedad crítica, reflexiva y participativa, en el desarrollo y transformación social de la educación que exige el País.

POR CUANTO

Una de las características principales de los Programas de Formación Avanzada apunta a la adecuación y renovación constante y permanente de los Programas de Formación, donde las necesidades del contexto exigen adecuaciones progresivas basadas en las demandas que generan tanto las situaciones concretas, como la agenda nacional de investigación e innovación consensuada y priorizada con los diferentes actores sociales: poder popular, instituciones del estado del ámbito local, regional y nacional, sectores productivos, entre otros.